



Al contestar cite el No. 2020-01-599388



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 17/11/2020 01:25:48 PM  
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241  
Remitente: 520 - GRUPO ADMINISTRATIVO  
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS  
Folios: 27 Anexos: NO  
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 520-008194

## MEMORANDO

**PARA:** Doctora DANERY BUITRAGO GÓMEZ  
Secretaria General

**DE:** SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO

**ASUNTO:** Estudio previo de conveniencia y oportunidad – Objeto: **“Contratar obras para la instalación de muros divisorios internos y puertas para la distribución de espacios para en el piso 11 del Edificio Portus ubicado en la Carrera 27 # 28 – 39 de la ciudad de Cartagena – Bolívar”**

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para **“Contratar obras para la instalación de muros divisorios internos y puertas para la distribución de espacios para en el piso 11 del Edificio Portus ubicado en la Carrera 27 # 28 – 39 de la ciudad de Cartagena – Bolívar”**

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Sociedades, como organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para ejercer las funciones establecidas en el Decreto 1023 de 2012<sup>1</sup> en los términos y condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El artículo 7º ibídem señala entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Entidad:

*“2. Ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades comerciales, sucursales de sociedad extranjera, empresas unipersonales y cualquier otra que determine la ley;*

*4. Velar porque las sociedades no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias, en su formación y funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, se ajusten a la ley y a los estatutos;*

*5. Someter a control a cualquier sociedad comercial, sucursal de sociedad extranjera o empresa unipersonal no vigilada por otra Superintendencia, y*

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones



*ordenar los correctivos necesarios para subsanar las situaciones críticas de orden jurídico, contable, económico y administrativo de esa compañía...”.*

Para dar efectivo cumplimiento a las precitadas funciones, el mismo Decreto 1082 de 2015 establece en su **artículo 22** que, “La Superintendencia de Sociedades podrá contar hasta con doce (12) Intendencias Regionales”.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5.4 del artículo 2º de la Resolución Interna 100-001106 del 31 de marzo de 2020, “Por medio de la cual se asignan unas funciones y se definen los grupos internos de trabajo en la Superintendencia de Sociedades”, la Intendencia Regional de Cartagena es uno de los Grupos Internos de Trabajo adscritos al Despacho del Superintendente de Sociedades y a las dependencias del Despacho.

Conforme lo anterior, en la actualidad la Intendencia Regional de Cartagena se encuentra ubicada en el piso No. 2 del Edificio Torre del Reloj (Carrera 7ª N. 32-37 de la ciudad de Cartagena de Indias), donde la Superintendencia es copropietaria.

Mediante comunicación 2019-07-005508 del 01 de noviembre de 2019, el **INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL DE CARTAGENA (IPCC)**, remitió a los copropietarios del Edificio Torre del Reloj, una solicitud urgente de elaborar unos estudios patológicos y de diseño de apuntalamiento estructural preventivo temporal, que demostraran el estado real y/o que garantizaran la estabilidad presente y futura de la edificación.

Con el documento remitido, el Instituto mencionado, formuló las siguientes recomendaciones:

- ✓ Levantamiento de un Estudio Patológico.
- ✓ Cerramiento del edificio a nivel fachada.
- ✓ Informar a la Oficina de Gestión del Riesgo e Inspección de Policía de Bocagrande.
- ✓ Suspendir obras del piso propiedad de DAVIVIENDA (actual copropietario del edificio Torre del Reloj).

En cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, la administración del edificio procedió en los siguientes términos:

- ✓ **Levantamiento de un Estudio Patológico:** El 28 de noviembre de 2019 se remitió a la Coordinación Administrativa de la Superintendencia de Sociedades copia del ESTUDIO DE LA PATOLOGIA ESTRUCTURAL del Edificio (\*).
- ✓ **Cerramiento del edificio a nivel fachada:** Se procedió de inmediato con el cerramiento de la fachada con polisombras e igualmente se apuntaló la zona con vigas en madera.
- ✓ **Informar a la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO e INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BOCAGRANDE:** Actividad efectuada por la Administración del Edificio.
- ✓ **Suspender obras del piso propiedad de DAVIVIENDA:** Se dio cumplimiento por parte de la Administración y DAVIVIENDA.



(\*) El estudio patológico<sup>2</sup> remitido a la Superintendencia de Sociedades el 28 de noviembre de 2019, indicó entre otras y sobre el piso 2, propiedad de esta Entidad, lo siguiente:

***“Descripción del tipo de estructura y daños observados PISO 2:***

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Tipo de elemento</i> | <i>Losa aérea</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <i>Ubicación</i>        | <i>Cubierta sobre segundo piso (tercera losa)</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <i>Descripción</i>      | <i>El segundo piso presenta una losa aérea superior (piso del segundo), igualmente combinada entre madera y losa maciza con vigas descolgadas armadas así: entre los ejes (1-3)-(A-I), (3-8) – (A-D) y (3-7) – (G-I) tipo colonial con listones y entramados en madera en aparente buen estado; entre los ejes (3-9)-(C-G) se encuentra losa en concreto con vigas descolgadas</i> |
| <i>Daños observados</i> | <i>Patologías relevantes por corrosión del acero de refuerzo y fisuras por esfuerzos internos que aparentemente han superado la capacidad portante de las vigas.<br/>Los muros internos no muestran patologías relevantes.</i>                                                                                                                                                     |
| <i>Observaciones</i>    | <b><i>Se sugiere apuntalamiento preventivo en esta zona de la losa para evitar el avance de las fallas descritas.</i></b>                                                                                                                                                                                                                                                          |



*Foto 1. Desprendimiento del recubrimiento por expansión del refuerzo en el proceso corrosivo. Nótese el tratamiento dado al acero en época anterior. Al final se puede observar viga acartelada con fisura por corrosión, cuyo detalle se mostrará en otra foto.*

<sup>2</sup>

(Fuente Estudio Patológico ANALISIS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES LTDA. INGENIEROS ESTRUCTURALES MANGA 3 AV No 24-57. TEL 6609919 – 6431029)



**Foto 2. Obsérvese la fisura en diagonal con causas probables de corrosión y esfuerzos internos que superan su capacidad de resistencia.**

**Foto 3. Falla con fracturación total del concreto por esfuerzos internos inadmisibles.**



**Foto 4. Falla por corrosión con fisura ubicada casi a la mitad del peralte de la viga, lo que implica un alto recubrimiento o la posible falta de flejes. Nótese que la fisura se transmite hasta la viga de apoyo**

### ➤ **Diagnóstico Patológico:**

Como se describió piso a piso, las patologías mostradas obedecen a procesos corrosivos en el acero de refuerzo con el consecuente desprendimiento del concreto de recubrimiento y las fisuras propias generadas por este fenómeno. Paralelamente se observa corrosión en los elementos metálicos tipo cerchas que sirven de sostén a la quinta losa. Se observan igualmente patologías por daños combinados entre corrosión y esfuerzos inadmisibles dentro de algunos elementos como las vigas descolgadas y riostras de la losa número 4.

Como daño general sobre el sistema sostén del edificio (muros en mampostería simple), se observan fisuras diagonales aledañas al primer muro de carga transversal ubicado a nueve metros (9 mts) medidos desde la fachada correspondiente a los arcos externos. Estas fisuras junto con las horizontales encontradas en el piso del apartamento 402, paralela al mismo muro mencionado, y las verticales e inclinadas que se muestran en los



arcos de la fachada externa, apuntan a causas de asentamiento diferencial generados por algún cambio en la capacidad portante del suelo bajo la edificación.

➤ **Recomendaciones de Rehabilitación:**

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PISO 2</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Se sugiere apuntalamiento preventivo en esta zona de la losa para evitar el avance de las fallas descritas.</b></li><li>▪ <b>Tratamiento a la fisura por corrosión del concreto. Picar, retirar la corrosión de las barras con grata metálica y volver a fundir</b></li></ul> |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Una vez recibido el Estudio Patológico, dicho documento fue remitido por la Secretaría General de la Superintendencia de Sociedades a la Alcaldía de Cartagena de Indias el día 05 de diciembre de 2019 (2019-01-459536), con el fin de que a través de dicha Entidad se proyectara el Informe Técnico correspondiente en los términos del artículo 77 de la Ley 1523 de 2012.

En respuesta a la comunicación antes indicada, el Director de Apoyo Logístico de Cartagena de Indias, mediante comunicación del 17 de diciembre de 2019 (2019-07-006296), le informó a la Secretaría General de la Superintendencia, que la comunicación había sido trasladada por competencia a la Oficina de Atención de Riesgo y al IPCC.

A través de comunicación del 23 de diciembre de 2019, radicada en la Entidad con el consecutivo 2020-07-000013, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres de la ciudad de Cartagena, le recomendó a la administración del Edificio Torre del Reloj y a la Secretaría General de la Superintendencia de Sociedades, entre otras, lo siguiente:

*“... adopten las medidas señaladas por el IPCC y por nuestra Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres, que comprende la **solicitud de desalojo preventivo** señalado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC dirigido a los propietarios del inmueble, a quienes les corresponde de forma obligatoria, por ser una propiedad de carácter particular; efectuar las acciones de mitigación y saneamiento de la estructura...”* (Negrillas y subrayas fuera del texto).

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales diecinueve<sup>3</sup> del artículo 19 y octavo<sup>4</sup> del artículo 20 del Decreto 1023 de 2012, le corresponde a la Secretaría General y a la Subdirección Administrativa adoptar las medidas tendientes a garantizar las condiciones físicas de la infraestructura en la cual las distintas dependencias y grupos de trabajo desarrollan sus funciones para brindar condiciones seguras y óptimas para la prestación del servicio.

<sup>3</sup> Dirigir el desarrollo del proceso de infraestructura y logística de la Superintendencia...

<sup>4</sup> Supervisar la adecuada prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Superintendencia



En este orden de ideas y con el fin de atender el requerimiento de desalojo preventivo efectuado por la autoridad competente en la ciudad de Cartagena de Indias, así como de contar con un espacio idóneo de conformidad con los lineamientos del Decreto 2623 de 2009 *“Por el cual se crea Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”*, que garantice además las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios y seguridad para los usuarios, resulta necesario para la Superintendencia de Sociedades contratar la adquisición de un inmueble que cumpla con condiciones aptas para la debida y oportuna prestación del servicio en esta regional.

Con el fin de materializar la compraventa del nuevo inmueble para la Intendencia Regional de Cartagena, la Entidad procedió en los términos indicados por los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, así como los dispuestos en la Ley 1150 de 2007.

Producto de lo anterior, se determinó que la mejor alternativa para la Entidad es el inmueble ofertado por SOLAR CARTAGENA (Piso 11 Edificio Portus CARRERA 27 No. 28 – 39 Cartagena - Bolívar), toda vez que su área, especificaciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo y precio de metro cuadrado, cumplen con lo requerido por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo antes indicado, el día 11 de noviembre de 2020 se presentó por parte de la Subdirección Administrativa la oferta remitida por SOLAR CARTAGENA para la adquisición del piso 11 del Edificio Portus Cartagena, al señor Superintendente de Sociedades y a la Secretaría General. Efectuada la presentación y conocidas las ventajas del proyecto, se recibió aceptación para proceder con la materialización de la compraventa. Así las cosas, el mismo 11 de noviembre de 2020, la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades, mediante comunicación 500-222043, le manifestó al Gerente General de la firma SOLAR CARTAGENA SAS (vendedor), que la Entidad acepta la oferta presentada para la adquisición del piso 11 del Edificio Portus Manga ubicado en la Cra. 27 # 28 – 39 de la ciudad de Cartagena.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y como quiera que la Superintendencia de Sociedades celebró contrato interadministrativo 118 de 2020 y acta de incorporacion 001 de 2020 con Central de Inversiones CISA S.A. para la gestion inmobiliaria de la adquisicion señalada, la Entidad le solicito proceder con los trámites para la elaboración de la promesa de compraventa y demás gestiones a su cargo.

Conforme lo anterior y toda vez que la Entidad se encuentra adelantado simultaneamente los trámites para la elaboración y suscripcion de la promesa de compraventa, así como para la celebración del contrato de adquisicion con el cual se proceda a gestionar la escritura pública y el registro respectivo a favor de la Superintendencia; resulta necesario aplicar en este caso los principios constitucionales que rigen la función administrativa, los establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los propios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aras de adelantar en la presente vigencia fiscal las actuaciones administrativas y contractuales tendientes a comprometer y ejecutar los recursos presupuestales que han sido apropiados para las adecuaciones físicas en la nueva sede que dispondrá la Superintendencia de Sociedades para su Intendencia Regional de



Cartagena.

Principios orientadores:

### Constitución Política:

*“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. (Negrillas y subrayas fuera del texto).*

### Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

*“Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

(...)

*7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o exlimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.*

*8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.*

*10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.*

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

*12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*



13. *En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."*

## **Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:**

**"ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo". (Negrillas y subrayas fuera del texto).

Considerando lo anterior, la Superintendencia de Sociedades, amparada en los principios de responsabilidad, transparencia, eficacia y economía, adelantará concomitantemente las gestiones orientadas a materializar la compraventa del nuevo inmueble y las relativas garantizar su adecuación física.

No obstante lo anterior, advierte la Entidad que para garantizar la óptima y correcta destinación de los recursos públicos que amparan la presente contratación, se indica que una vez adelantado el proceso público de selección, y luego de adjudicar y celebrar el contrato de obra respectivo, se supeditará el inicio de su ejecución al registro de la propiedad del inmueble a favor de la Superintendencia de Sociedades.

Igualmente, en el contrato respectivo se estipulará como una de las condiciones para la terminación anticipada del mismo, la no concreción del registro de propiedad del inmueble a favor de la Entidad. Lo anterior se establecerá desde la publicación de Invitación respectiva y será incluido como una de las condiciones que deberán aceptar los proponentes al momento de formular sus ofertas.

En consecuencia, y con el fin satisfacer la necesidad de contratación formulada en el presente documento, la Superintendencia de Sociedades acudirá a la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta los recursos que se destinarán para el proceso de contratación, el cual incluye el suministro y la instalación de los elementos requeridos para concretar la obra.

## **2.- VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que se verificó que sobre los bienes y/o servicios a contratar, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada.



Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente se evaluó la pertinencia de solicitar a Colombia Compra Eficiente, la suscripción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios. Sin embargo:

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios no son de características técnicas uniformes, no aplica la verificación de la inclusión de los mismos en los Acuerdos Marco de Precios.

### 3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

### 4.- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

#### 4.1.- Objeto:

*“Contratar obras para la instalación de muros divisorios internos y puertas para la distribución de espacios para en el piso 11 del Edificio Portus ubicado en la Carrera 27 # 28 – 39 de la ciudad de Cartagena – Bolívar”*

#### 4.2.- Alcance del objeto:

Las especificaciones técnicas del piso requerido se incorporan en el anexo técnico.

Se anexa planta de distribución de las áreas.





#### 4.3.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el (los) siguiente(s) código(s):

| Clasificador UNSPSC<br>(con el cuarto nivel) | Descripción                                                            |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 72121100<br>72121101                         | Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficinas nuevos |

#### 4.4.- Tipo de contrato:

Contrato de obra

#### 4.5.- Obligaciones del Contratista:

##### 4.5.1.- Obligaciones Generales del Contratista

- Suscribir el acta de inicio del contrato del contrato, junto con el supervisor del mismo. Este documento se suscribirá cuando se registre la propiedad del inmueble a favor de la Superintendencia de Sociedades en el certificado de libertad y tradición correspondiente.
- Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
- Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
- Presentar la factura a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar, de conformidad con la forma de pago.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

##### 4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

- Realizar y entregar las obras objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades de obra requeridas, y dentro de las condiciones y plazos.
- Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta Inicio, al supervisor, para su aprobación un cronograma de ejecución, teniendo en cuenta cada

- una de las actividades a realizar, la duración y las obligaciones específicas encomendadas.
- c) Presentar la relación del recurso humano que se pretenda utilizar: El contratista deberá presentar los documentos que acrediten las certificaciones y afiliaciones exigidas para los trabajadores que utilice. Solo podrá proceder a realizar las actividades una vez autorizados por el área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad.
  - d) Asistir previo al inicio de las actividades propias de la ejecución del contrato, a la socialización del Sistema de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Sociedades por parte del líder par ambiental de cada intendencia donde realicen las actividades, para lo cual se debe contar con la participación de todo el personal que intervendrá en las actividades.
  - e) Disponer de los residuos generados en las obras, los costos de esta actividad estarán a cargo del contratista, para lo cual deberá remitir al supervisor del contrato los certificados de disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados durante el desarrollo del contrato según corresponda.

#### **4.6.- Obligaciones del Contratante:**

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, incluyendo el uso de los elementos de protección personal (EPP), acordes a las actividades a desarrollar.
- b) Verificar, a través de la supervisión, la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.
- c) Recibir la obra a través de la supervisión del contrato, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requerimientos exigidos.
- d) Entregar en caso de requerirse los planos de los espacios a intervenir.
- e) Permitir al contratista, así como al personal que éste designe para la ejecución del contrato, la entrada a las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades previo cumplimiento de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe aportar el contratista del personal que trabajara para él en las instalaciones de la Entidad y la coordinación con la administración del edificio.
- f) Autorizar los permisos respectivos en caso que se requieran trabajos en horas nocturnas o días festivos para dar correcto cumplimiento a la presente contratación.
- g) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### **4.7. Causal especial de terminación anticipada del contrato:**

El proponente deberá considerar al momento de presentar su oferta que, en caso de resultar adjudicatario del contrato respectivo, éste podrá ser terminado anticipadamente sin lugar a indemnización alguna, cuando no se logre el registro de la propiedad del inmueble a intervenir a favor de la Superintendencia de Sociedades. En caso de presentarse la situación antes mencionada, procederá la terminación inclusive antes de firmar el acta de inicio.

#### **4.8.- Lugar de ejecución del contrato:**



La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Cartagena en la carrera 27 No. 28-39 piso 11 del Edificio Portus Manga.

#### **4.9.- Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo.

#### **4.10.- Líder del Proceso:**

El liderazgo del proceso precontractual y la responsabilidad por su seguimiento, estará a cargo de Juan Esteban Rojas Barrios en calidad de Coordinador del Grupo Administrativo.

### **5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en el Decreto reglamentario 1082 del 2015 que corresponde a la selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

### **6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

#### **6.1.- Estudio de mercado**

El estudio de mercado se realizó mediante la consulta de varios proveedores de este tipo de obras con domicilio en la ciudad de Cartagena y dieron respuesta Integral de servicios de Ingeniería y Construcción INTERVICON y LUMAS S.A.S., las cuales se ajusta a lo requerido por la entidad

De acuerdo con las cotizaciones o consultas se encontró lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN<br>REQUERIMIENTO                                                                                                                                                            | COTIZACIÓN<br>No. 1 | COTIZACION<br>No. 2 | PROMEDIO     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------|
| Suministro e instalación de 308 m2 de muro doble cara en dry wall con estructura en perfilería metálica en acero galvanizado calibre 26, incluye filos y dilataciones                   | \$23.408.000        | \$22.484.000        | \$22.946.000 |
| Suministro e instalación 64 m2 de muro acústico doble cara en dry wall de 1/2", con fresca o similar de 2 1/2" perfilería de anclaje en acero galvanizado calibre 26, incluidos filos y | \$6.976.000         | \$6.976.000         | \$6.976.000  |



|                                                                                                                                                                        |                     |                     |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| dilataciones, para separar sala de audiencias de áreas externas                                                                                                        |                     |                     |                     |
| Suministro e instalación de 14.09 m2 de muro en bloque hueco no. 4 o no. 5 pañetado, estucado y pintado a doble cara incluidos filos y dilataciones.                   | \$964.920           | \$865.590           | \$915.255           |
| Suministro e instalación de 7.35 ml de mesón en mármol o granito color a elección para mostrador recepción de la entidad de 0.40 c.m. de ancho                         | \$1.837.500         | \$1.837.500         | \$1.837.500         |
| Suministro e instalación de tres (3) puertas entamboradas en madera de 1,00 x 2.40 mts. Acabadas en melamínico color a elección, incluido marco de puerta y cerradura. | \$1.920.000         | \$2.010.000         | \$1.965.000         |
| Aseo general y retiro de escombros de manera global                                                                                                                    | \$300.000           | \$290.000           | \$295.000           |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                        | <b>\$35.406.420</b> | <b>\$34.463.090</b> | <b>\$34.934.755</b> |
| Administración                                                                                                                                                         | \$1.770.321         | \$1.723.155         | \$1.746.738         |
| Imprevistos                                                                                                                                                            | \$1.062.193         | \$1.033.893         | \$1.048.043         |
| Utilidad                                                                                                                                                               | \$1.062.193         | \$1.033.893         | \$1.048.043         |
| IVA sobre utilidad                                                                                                                                                     | \$201.817           | \$196.440           | \$199.128           |
| <b>TOTAL OFERTA</b>                                                                                                                                                    | <b>\$39.502.943</b> | <b>\$38.450.470</b> | <b>\$38.976.706</b> |

El resultado del estudio de mercado es de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$38.976.706) M/cte.**, lo que incluye el AIU y el IVA, teniendo en cuenta que las tres cotizaciones recibidas presentan los mismos elementos solicitados por la entidad, los cuales están ajustados a precios del mercado.

## 6.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en la Invitación Pública, resulte seleccionada.

## 6.3.- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) M/cte.** Este valor incluye el AIU y el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado, el cual está ajustado con precios del mercado.

## 6.4.- Certificado de Disponibilidad presupuestal



El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 100520 del 17 de noviembre de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro C-3599-0200-8-0-3599011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS, de la vigencia fiscal 2020.

### **6.5.- Forma de pago**

El valor del contrato se paga así: En un solo contado una vez recibidos los trabajos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

### **6.6.- Plazo del contrato**

El plazo del contrato es de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**6.7 Visita (No Obligatoria):** Los proponentes podrán asistir a una visita técnica única – no obligatoria – en la sede de la entidad, ubicada en la ciudad de Cartagena en la carrera 27 No. 28-39 piso 11 del Edificio Portus Manga, la cual se realizará después de la apertura del proceso en la fecha y hora fijados en la plataforma del SECOP II, con el fin que conozcan las instalaciones de la Entidad en donde será ejecutado el contrato.

- Esta visita estará a cargo del Intendente Regional de Cartagena o la persona que éste designe.
- La fecha y hora de realización se establecerá en La plataforma del SECOP II del proceso.
- No se resolverán en esta visita preguntas, inquietudes o demás aclaraciones y/o solicitudes al proceso. Las mismas deberán ser tramitadas a través de la opción “mensajes” en la plataforma SECOP II y serán resueltas por la Entidad en el término señalado en el cronograma.
- La hora y fecha de la realización de la visita no será reprogramada.

## **7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

### **7.1.- Requisitos mínimos habilitantes - Criterios de Verificación Técnica**

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, son los siguientes:

**a. Oferta Técnica.** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el



proponente mediante la manifestación que efectúe en el **Anexo 1 -Presentación de la Propuesta.**

**Vigencia de la propuesta:** La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

**b. Experiencia del proponente.** El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones o constancias de seriedad y cumplimiento de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial y cuyo objeto haya sido la adecuación o construcción de mampostería y acabados de construcción en áreas iguales o superiores a 400 m2

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.



Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación

| CLASIFICADOR<br>UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                            |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 72121100<br>72121101   | Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficinas nuevos |

**c. Domicilio:** Los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual **deberán acreditar que cuentan con sede o domicilio contractual en la ciudad de Cartagena** o municipios aledaños, a fin de garantizar la oportuna ejecución de los trabajos y evitar desplazamientos de personas que se puedan ver afectadas por la contingencia generada por el COVID 19.

**d. Requisitos Ambientales:** El proponente deberá allegar el Formato Compromisos Ambientales dispuesto por la Entidad para ser suscrito por el Representante Legal.

**e. Seguridad y salud en el trabajo:** El proponente deberá allegar el Formato Compromisos Seguridad y salud en el trabajo dispuesto por la Entidad para ser suscrito por el Representante Legal, en el cual se compromete a cumplir con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1607 de 2002 y Resolución 1409 de 2012 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta los siguientes:

- Soporte de la autoevaluación de la Resolución 0312 de 2019 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Certificación de ARL donde determine el nivel de riesgo.
- Concepto médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas de los trabajadores que realizarán trabajo en altura. (si aplica)
- Concepto médico ocupacional del personal que no realizará actividades operativas. (si aplica)
- Copia de pagos de seguridad social vigentes por cada trabajador o planilla unificada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de los trabajadores que van a realizar la tarea.
- Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la tarea.
- Evidencia de la entrega de elementos de protección personal.
- Evidencia de capacitaciones al personal sobre las actividades a desarrollar en la Entidad. (si aplica)
- Inventario de herramientas y equipos a utilizar. (si aplica)
- Programa de señalización y demarcación de áreas.



## 7.2.- Oferta económica y criterio de selección

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma y la ejecución del contrato, indicados en la Invitación Pública y deberá presentarla de conformidad con el **Anexo 2-Propuesta Económica**, que se anexa.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

En caso que éste no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

## 7.3. Factores de desempate

De conformidad con lo previsto en el, numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, en caso de existir empate entre los proponentes que ofertaron el menor precio, se adjudicará el contrato al proponente que haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de las propuestas.

## 8.- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015**.

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

|   | Amparo                                 | Valor asegurado        | Tiempo asegurado                                                    |
|---|----------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 1 | Cumplimiento                           | 20% valor del contrato | El plazo del contrato y cuatro (4) meses más (mínimo)               |
| 2 | Estabilidad y calidad de la obra       | 20% valor del contrato | Dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra |
| 3 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV              | El plazo del contrato                                               |



|   |                                                                           |                           |                                              |
|---|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------|
| 4 | Pago de salarios,<br>prestaciones sociales e<br>indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | El plazo del contrato y tres (3) años<br>más |
|---|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------|

Cordialmente,

**JUAN ESTEBAN ROJAS BARRIOS**

Coordinador Grupo Administrativo

TRD

CC.

**REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ**

Subdirector Administrativo

## ANEXOS TECNICO AL ESTUDIO



## 10.1 ETAPAS DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Para la correcta ejecución del contrato es necesario que el contratista observe las siguientes etapas:

- Despeje de área de cualquier elemento existente:** el contratista despejara el área retirando residuos existentes y cualquier elemento que interfiera, retirará los elementos que no sean necesarios y realizará la limpieza correspondiente del área.
- Levantamiento y/o replanteo del área a intervenir:** en esta etapa el contratista deberá, realizar previo a la instalación el replanteo sobre el piso de los muros y adecuaciones a ejecutar en las áreas a intervenir posterior a la instalación del acabado de piso por parte de otros contratistas, actividad en la cual deberá asumir y encargar del manejo y retiro de los escombros en caso que se requiera.
- Instalación de muros y puertas:** el contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos que requiera para el cumplimiento de la actividad., de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 1700: higiene y seguridad, medios de seguridad en edificaciones, medios de evacuación y demás normas reglamentarias sobre evacuación de edificios y la Resolución No 14861 de 1985 expedida por el Ministerio de Salud sobre accesibilidad para personas en condición de discapacidad.

## 1. GARANTÍA.

Los bienes que suministre e instale el contratista deberán tener garantía de la siguiente manera, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 *por la cual se expide el Estatuto del Consumidor*, y el Decreto 735 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011"*

Garantía de 12 meses después de instalados y recibidos a satisfacción el objeto total del contrato por la supervisión del contrato. La garantía debe cubrir cualquier daño o desperfecto de fábrica.

## 2. CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRA A EJECUTAR

Las cantidades estimadas de obra a ejecutar son las que se relacionan a continuación, serán ajustadas de acuerdo con los valores unitarios que se presenten en la oferta económica, de acuerdo con el presupuesto oficial y la adjudicación realizada:

| DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO DOBLE CARA EN DRY WALL CON ESTRUCTURA EN PERFILERÍA METÁLICA EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES                                                                                            | M2     | 308      |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO ACÚSTICO DOBLE CARA EN DRY WALL DE 1/2", CON FRESCASA O SIMILAR DE 2 1/2" PERFILERÍA DE ANCLAJE EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26, INCLUIDOS FILOS Y DILATACIONES, PARA SEPARAR SALA DE AUDIENCIAS DE AREAS EXTERNAS | M2     | 64       |



|                                                                                                                                                  |        |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN BLOQUE HUECO No. 4 O No. 5 PAÑETADO, ESTUCADO Y PINTADO A DOBLE CARA INCLUIDOS FILOS Y DILATACIONES.            | M2     | 14,19  |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESÓN EN MARMOL O GRANITO COLOR A ELECCIÓN PARA MOSTRADOR RECEPCIÓN DE LA ENTIDAD DE 0.40 C.M. DE ANCHO                 | ML     | 7,35   |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTAS ENTAMBORADAS DE 1,00 X 2.40 MTS. ACABADAS EN MELAMÍNICO COLOR A ELECCIÓN, INCLUIDO MARCO DE PUERTA Y CERRADURA. | UN     | 3      |
| ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS                                                                                                               | GLOBAL | GLOBAL |

## 10.2. Anexo modelo de presentación propuesta económica:

| DESCRIPCIÓN<br>REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | CANTIDAD | Vr. UNITARIO | Vr. TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|--------------|-----------|
| Suministro e instalación muro doble cara en dry wall con estructura en perfilería metálica en acero galvanizado calibre 26, incluye filos y dilataciones                                                                                            | M2     | 308      | \$           | \$        |
| Suministro e instalación de muro acústico doble cara en dry wall de 1/2", con frescaca o similar de 2 1/2" perfilería de anclaje en acero galvanizado calibre 26, incluidos filos y dilataciones, para separar sala de audiencias de áreas externas | M2     | 64       | \$           | \$        |
| Suministro e instalación muro en bloque hueco no. 4 o no. 5 pañetado, estucado y pintado a doble cara incluidos filos y dilataciones.                                                                                                               | M2     | 14,19    | \$           | \$        |
| Suministro e instalación mesón en mármol o granito color a elección para mostrador recepción de la entidad de 0.40 c.m. de ancho                                                                                                                    | ML     | 7,35     | \$           | \$        |
| Suministro e instalación puertas entambradas de 1,00 x 2.40 mts. Acabadas en melamínico color a elección, incluido marco de puerta y                                                                                                                | UN     | 3        | \$           | \$        |



|                                    |        |        |     |    |
|------------------------------------|--------|--------|-----|----|
| cerradura.                         |        |        |     |    |
| Aseo general y retiro de escombros | GLOBAL | GLOBAL | \$  | \$ |
| <b>SUBTOTAL</b>                    |        |        |     |    |
| Administración                     |        |        | 5%  | \$ |
| Imprevistos                        |        |        | 3%  | \$ |
| Utilidad                           |        |        | 3%  | \$ |
| IVA sobre utilidad                 |        |        | 19% | \$ |
| <b>TOTAL OFERTA</b>                |        |        |     |    |

### 10.3. Formato Valoración y Evaluación de Riesgos de los Procesos de Contratación GCON-F-015

| SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES                                                                                                                                                                     |         |           |             |                                                                                                                                                |                                      |              |         |           |                                                             |                                       |                                                             |                                       |                                                             |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------|---------|-----------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO                                                                                                                                                                       |         |           |             |                                                                                                                                                |                                      |              |         |           |                                                             |                                       |                                                             |                                       |                                                             |                                       |
| PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                                                                       |         |           |             |                                                                                                                                                |                                      |              |         |           |                                                             |                                       |                                                             |                                       |                                                             |                                       |
| FORMATO: VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN                                                                                                                        |         |           |             |                                                                                                                                                |                                      |              |         |           |                                                             |                                       |                                                             |                                       |                                                             |                                       |
| Objeto del Contrato: Contratar las obras de suministro e instalación de muros divisorios internos y puertas para la distribución de espacios para el nuevo inmueble sede de la Regional Cartagena. |         |           |             |                                                                                                                                                |                                      |              |         |           |                                                             |                                       |                                                             |                                       |                                                             |                                       |
| EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                              |         |           |             |                                                                                                                                                |                                      |              |         |           |                                                             |                                       |                                                             |                                       |                                                             |                                       |
| TIPO                                                                                                                                                                                               | PAQUETE | CLASE     | SECTOR      | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                         | INDICADOR DE LA SEVERIDAD DEL RIESGO | PROBABILIDAD | IMPACTO | SEVERIDAD | CAUSAS                                                      | EFECTOS                               | CONTRASEÑAS                                                 | CONTRASEÑAS                           | CONTRASEÑAS                                                 | CONTRASEÑAS                           |
| Específica                                                                                                                                                                                         | Interna | Ejecución | Operaciones | Que el contratista no cumpla con los plazos establecidos para la entrega de los planos, lo que genera un retraso en la ejecución de las obras. | 2                                    | 3            | Alto    | Alto      | Retraso en la entrega de los planos.                        | Retraso en la ejecución de las obras. | Retraso en la entrega de los planos.                        | Retraso en la ejecución de las obras. | Retraso en la entrega de los planos.                        | Retraso en la ejecución de las obras. |
| Específica                                                                                                                                                                                         | Interna | Ejecución | Operaciones | Que los planos no sean aprobados por la entidad, lo que genera un retraso en la ejecución de las obras.                                        | 2                                    | 3            | Alto    | Alto      | Retraso en la aprobación de los planos.                     | Retraso en la ejecución de las obras. | Retraso en la aprobación de los planos.                     | Retraso en la ejecución de las obras. | Retraso en la aprobación de los planos.                     | Retraso en la ejecución de las obras. |
| Específica                                                                                                                                                                                         | Interna | Ejecución | Operaciones | Que el contratista no pague los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores, lo que genera un retraso en la ejecución de las obras.   | 3                                    | 3            | Alto    | Alto      | Retraso en el pago de los salarios y prestaciones sociales. | Retraso en la ejecución de las obras. | Retraso en el pago de los salarios y prestaciones sociales. | Retraso en la ejecución de las obras. | Retraso en el pago de los salarios y prestaciones sociales. | Retraso en la ejecución de las obras. |
| Específica                                                                                                                                                                                         | Interna | Ejecución | Operaciones | Que los planos no sean aprobados por la entidad, lo que genera un retraso en la ejecución de las obras.                                        | 2                                    | 3            | Alto    | Alto      | Retraso en la aprobación de los planos.                     | Retraso en la ejecución de las obras. | Retraso en la aprobación de los planos.                     | Retraso en la ejecución de las obras. | Retraso en la aprobación de los planos.                     | Retraso en la ejecución de las obras. |

### 10.4. Soportes del estudio de mercado

Se anexan las cotizaciones recibidas de Integral de servicios de Ingeniería y Construcción INTERVICON y LUMAS S.A.S.

### 10.5. Verificación de aplicación de acuerdos comerciales

**Objeto** Contratar las obras de suministro e instalación de muros divisorios internos y puertas para la distribución de espacios para el nuevo inmueble sede de la Regional Cartagena.

**Cuantía de la Contratación:** \$39.000.000

Considerando que el objeto a contratar incluye obras de adecuación y suministro e instalación de mampostería y puertas en la nueva sede de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Cartagena y que los acuerdos comerciales diferencia en dos tipos de objetos a saber:

- Bienes y servicios
- Servicios de construcción

De acuerdo con la definición que da el Departamento administrativo Nacional de estadística DANE sobre la clasificación internacional, se observa la clase "F



**Construcción** de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades Económicas (CIIU) Revisión 4 Adaptada para Colombia (A.C., incluye dentro de esta las reparaciones de edificios, en este orden de ideas el objeto a contratar en el presente proceso está incluido en los “servicios de Construcción”, en consecuencia esta sería, la determinación de los acuerdos comerciales que le aplican:

| Acuerdo comercial   |        | Cobertura<br><br>(Determinar si la Entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial) | Cuantía<br>(Umbrales)                                                                            |                                                                                                                                         | ¿Los bienes/ servicios a contratar se encuentran excluidos?                                                                                                                                                   | DILIGENCIAR<br>CIAR<br>( <u>SI</u> o <u>NO</u> ) |    |
|---------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----|
|                     |        |                                                                                                         | Se debe establecer SI el del proceso de contratación es superior al umbral del Acuerdo Comercial |                                                                                                                                         | En caso que el bien / servicio se encuentren excluidos en los numerales que se relacionan a continuación de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. |                                                  |    |
|                     |        |                                                                                                         | DILIGENCIAR<br><u>SI</u> o <u>NO</u>                                                             |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                               |                                                  |    |
| Alianza<br>Pacífico | Chile  | SI                                                                                                      | NO                                                                                               | - Bienes y servicios a partir de \$208.654.000 <b>COP</b><br><br>- Servicios de construcción \$ 20.865.438.000 <b>COP</b>               | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62                                                                                                                   |                                                  | No |
|                     | Perú   | SI                                                                                                      | NO                                                                                               | - Bienes y servicios a partir de \$ 396.443.000 <b>COP</b><br><br>- Servicios de construcción a partir de \$ 20.865.438.000 <b>COP</b>  |                                                                                                                                                                                                               |                                                  | No |
|                     | México | SI                                                                                                      | NO                                                                                               | - Bienes y servicios a partir de \$ 208.654.000 <b>COP</b><br><br>- Servicios de construcción a partir de \$ 10'335.931 <b>USD</b>      | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62                                                                                                   |                                                  | No |
| Canadá              |        | SI                                                                                                      | NO                                                                                               | - Bienes y servicios a partir de \$ 241.786.000 <b>COP</b><br><br>- Servicios de construcción a partir de \$ 20.865.438.000 <b>COP</b>  | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58                                                                                                                |                                                  | No |
| Chile               |        | SI                                                                                                      | NO                                                                                               | - Bienes y servicios a partir de \$ 209.002.000 <b>COP</b><br><br>- Servicios de construcción a partir de \$ 20.900.211.000. <b>COP</b> | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58                                                                                                           |                                                  | No |
| Corea               |        | SI                                                                                                      | NO                                                                                               | Bienes y servicios a partir de \$ 292.117.000 <b>COP</b><br><br>- Servicios de construcción                                             | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37,                                                                                                                                             |                                                  | No |



|                                                                                   |                    |    |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                       |  |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|
|                                                                                   |                    |    | \$ 20.865.500.000 COP                                                                                                                                                                                        | 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59                                                                            |  |    |
| <b>Estados AELC</b><br>(Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)                 | SI                 | NO | - Bienes y servicios a partir de \$ 512.246.000 COP<br>- Servicios de construcción a partir de \$ 19.701.769.000 COP                                                                                         | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58     |  | No |
| <b>Estados Unidos de América y Costa Rica</b>                                     | SI                 | NO | - Bienes y servicios a partir de \$241.786.000 COP<br>- Servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000 COP                                                                                           | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58       |  | No |
| <b>Costa Rica</b>                                                                 | SI                 | NO | - Bienes y servicios a partir de \$241.786.000 COP<br>- Servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000 COP                                                                                           | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62       |  | No |
| <b>México</b>                                                                     | SI                 | NO | - Bienes y servicios a partir de \$78.920 USD;<br>- Servicios de construcción a partir de \$10'259.653 USD                                                                                                   | 1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39                                                            |  | No |
| <b>Triángulo Norte</b>                                                            | <b>El Salvador</b> | SI | Valor de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades<br><br>Desde \$35.155.891<br>Hasta \$351.558.899                                                                                              | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60                                                        |  | Si |
|                                                                                   | <b>Guatemala</b>   | SI |                                                                                                                                                                                                              | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60                                                |  | Si |
|                                                                                   | <b>Honduras</b>    | SI |                                                                                                                                                                                                              | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61                                                    |  | Si |
| <b>Unión Europea</b><br>(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca) | SI                 | NO | - Bienes y servicios a partir de \$505.115.000 COP<br>- Servicios de construcción a partir de \$19.427.500.000 COP                                                                                           | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62 |  | No |
| <b>Comunidad Andina de Naciones</b> (Bolivia, Ecuador y Perú.)                    | SI                 | SI | La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. | No refiere exclusión alguna                                                                           |  | Si |

**NOTAS:**



1. La información aquí presentada podrá ser consultada en el siguiente link de Colombia Compra Eficiente.

**[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_0.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_0.pdf)**

2. \*Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (**<https://www.superfinanciera.gov.co>**).

El solicitante de la contratación efectuó en la etapa de planeación del proceso de contratación, la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales para el mismo, la cual deberá ser actualizada con la información de acuerdo con la tasa representativa del día de la publicación del aviso de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, concluyendo que el Acuerdo Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú.) y **Triángulo Norte (SI)** son aplicables al proceso de selección.

## Anexo – FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE



| Contrato                                                                                   | Contrato                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Entidad Contratante:                                                          | Nombre de la Entidad Contratante                                                          |
| Número del Contrato                                                                        | Número del Contrato                                                                       |
| Fecha de inicio del contrato                                                               | Fecha de inicio del contrato                                                              |
| Fecha Terminación Contrato                                                                 | Fecha Terminación Contrato                                                                |
| Valor del contrato en pesos                                                                | Valor del contrato en pesos                                                               |
| Valor salario mínimo mensual legal vigente en el año de suscripción contrato.              | Valor salario mínimo mensual legal vigente en el año de suscripción contrato              |
| Valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes de fecha de suscripción. | Valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes de fecha de suscripción |
| Número de plantas del edificio intervenido.                                                | Número de plantas del edificio intervenido.                                               |

Deberá aportar las CERTIFICACIONES o CONTRATOS que permitan validar la experiencia con la información aquí diligenciada.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

## ANEXO COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES



Deberá allegar anexo con el siguiente compromiso, dirigido a la Superintendencia de Sociedades que contenga lo siguiente:

### **COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, me permito certificar en nombre de la sociedad a la cual represento, lo siguiente:

- Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la política de la gestión y el cuidado del medio ambiente, a través de las compras públicas sostenibles.
- Que se cumplirá durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado y durante el tiempo requerido por la Entidad, con los requisitos ambientales que se requieran, en pro de garantizar una contratación alineada con la gestión y política ambiental.
- Que se cuenta con un programa ambiental para la actividad a realizar y para el manejo integral de residuos, en caso que éstos sean generados.
- Que, de resultar adjudicatario, se allegará la documentación ambiental requerida por la Entidad

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
Identificado con \_\_\_\_\_

### **ANEXO COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



## **COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

Nosotros, \_\_\_\_\_ actuando en calidad de representante legal y \_\_\_\_\_ profesional responsable de los temas en seguridad y salud en el trabajo del proponente en nombre de la sociedad a la cual representamos, certificamos lo siguiente:

1. Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Superintendencia de Sociedades en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el objeto de la presente contratación y el nivel de riesgo de las actividades que de éste se generen.
2. Que da cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 1409 de 2012, entre otros.
3. Que cuenta con aprobación del protocolo de bioseguridad aprobado por la ARL o el ente competente.
4. Que en caso de ser adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución, nos comprometemos a:
  - Conocer y remitir de manera oportuna y detallada la totalidad de información o documentos que requiera la Superintendencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Emplear personal idóneo, capacitado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente en lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo, en la dedicación requerida por la Entidad. Dicho personal será capacitado y dotado de todos los elementos y herramientas que la actividad demanda
  - Garantizar que la persona de Seguridad de seguridad y salud en el trabajo –SST, estará al tanto de los temas de su competencia, garantizará el cumplimiento de los requisitos de las actividades a desarrollar y las responsabilidades que esto conlleva acorde con la normatividad legal vigente.
5. Que mantendremos vigentes los requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo, bioseguridad y todos aquellos que fueron requeridos y aprobados por la Entidad.

En constancia, se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2019.

| Representante legal | Responsable<br>del tema de seguridad y salud en el trabajo – SST |
|---------------------|------------------------------------------------------------------|
| Firma:              | Firma                                                            |
| Nombre Completo:    | Nombre Completo:                                                 |
| No. Identificación: | Número de identificación:                                        |
|                     | Licencia No.                                                     |